



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

Año de la Grandeza Argentina

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-20299679- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIO – MP.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-20299679-APN-DNGU#MCH; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIO, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 130 del 18 de abril de 2023 y N° 491 del 29 de agosto de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente

acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la modalidad de dictado de la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 16 de enero de 2026, identificado como IF-2026-05881400-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2026-05882032-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIO reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2026-05882726-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro  
Date: 2026.02.11 13:53:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.02.11 13:54:01 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, Sede Central**  
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	------

**CUATRIMESTRE I**

13017	INTRODUCCION A LA QUIMICA	Cuatrimestral	4	64	
13014	MATEMATICA BASICA	Cuatrimestral	6	96	
43002	INTRODUCCION A LA INGENIERIA EN ALIMENTOS	Cuatrimestral	3	48	
43010	TALLER INTEGRADOR I (ANUAL)	Cuatrimestral	1	32	

**CUATRIMESTRE IMPAR**

13012	PRINCIPIOS DE BIOLOGIA Y ECOLOGIA	Cuatrimestral	3	48	
-------	-----------------------------------	---------------	---	----	--

**CUATRIMESTRE II**

13933	QUIMICA GENERAL E INORGANICA	Cuatrimestral	8	128	
13021	ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA	Cuatrimestral	6	96	
13022	ANALISIS MATEMATICO I	Cuatrimestral	8	128	

19054	COMPETENCIAS BASICAS EN INFORMATICA	Cuatrimestral	0	-	1 *
39553	COMPETENCIAS BASICAS EN IDIOMA INGLES (EQUIVALENTE A NIVELES I Y II)	Cuatrimestral	0	-	2 *

**CUATRIMESTRE III**

13906	QUIMICA ORGANICA	Cuatrimestral	7	112	
13908	FISICA I	Cuatrimestral	6	96	
25380	PRINCIPIOS DE ECONOMIA	Cuatrimestral	4	64	

**CUATRIMESTRE IV**

13904	QUIMICA ANALITICA	Cuatrimestral	6	96	
13010	QUIMICA ORGANICA DE ALIMENTOS	Cuatrimestral	6	96	
13909	FISICA II	Cuatrimestral	6	96	
43035	TERMODINAMICA	Cuatrimestral	6	96	
43044	ORGANIZACION INDUSTRIAL	Cuatrimestral	4	64	

**CUATRIMESTRE V**

13005	TECNICAS DE ANALISIS INSTRUMENTAL	Cuatrimestral	6	96	
13963	QUIMICA BIOLOGICA	Cuatrimestral	6	96	
43936	FISICOQUIMICA	Cuatrimestral	4	64	
13974	ESTADISTICA	Cuatrimestral	6	96	
13011	TALLER INTEGRADOR II (ANUAL)	Cuatrimestral	1	32	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
<b>CUATRIMESTRE VI</b>					
13907	MICROBIOLOGIA GENERAL	Cuatrimestral	6	96	

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1840 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Se facilitará el acceso en todos los cuatrimestres al dictado de los niveles de Informática e Idioma requeridos para su posterior certificación, brindando la formación necesaria para certificar las competencias.

2 \* Se facilitará el acceso en todos los cuatrimestres al dictado de los niveles de Informática e Idioma requeridos para su posterior certificación, brindando la formación necesaria para certificar las competencias.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-20299679- -APN-DNGU#MCH - UNLU - Técnico/a Universitario/a en Laboratorio - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.16 12:42:51 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.16 12:42:51 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN LABORATORIO, QUE  
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO, SEDE CENTRAL

- 1.Participar en la ejecución de ensayos de laboratorios físicos, químicos y biológicos sobre muestras de diversos orígenes.
- 2.Interpretar y ejecutar técnicas analíticas establecidas por el profesional responsable del laboratorio.
- 3.Participar en todas las actividades anexas al ensayo que influyan en la emisión de resultados confiables por parte del laboratorio, conformes a las directrices del Director Técnico.
- 4.Colaborar en la interpretación de resultados y emisión de protocolos de ensayos bajo la supervisión del profesional responsable o Director Técnico del laboratorio.
- 5.Colaborar en los procesos relacionados a la organización y al Aseguramiento de la Calidad del laboratorio bajo las directrices del Director Técnico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-20299679- -APN-DNGU#MCH - UNLU - Técnico/a Universitario/a en Laboratorio -  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.16 12:43:43 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.16 12:43:44 -03:00